Ayuntamiento de Pancorbo

Plaza Mayor 1, 09280 Pancorbo (Burgos)
Teléfono: 947354083- 947354292
Fax: 947347526
CIF: P0925900C
www.pancorbo.es –ayuntamiento@pancorbo.es

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2.011 en este Municipio y que se citan seguidamente, al objeto de celebrar sesión publica de constitución de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, con la concurrencia de los señores concejales electos anotados a continuación:

D. Carlos Ortiz Caño	(PCAL)
D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(PCAL)
D. Álvaro Montero Pérez	(PCAL)
Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz	(PCAL)
D. Jaime Estefanía Vilumbrales	(PP)
D. Alejandro Caño Caño	(PP)
Dª Hortensia Luisa Pérez Gómez	(PP)

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se constituyen un total de siete concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 108.8, 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; artículos 36, 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás preceptos legales concordantes, se procedió a la constitución de la nueva Corporación Municipal, y seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, con sujeción al siguiente orden de actuaciones:

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar se constituyó la Mesa de Edad, que quedó formada por D. ALEJANDRO CAÑO CAÑO y D. ÁLVARO MONTERO PÉREZ, concejales electos, presentes en el acto, de mayor y de menor edad respectivamente, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

2º.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES.

A continuación la Mesa realizó la comprobación de credenciales y acreditación de la personalidad de los concejales electos en base a las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, así como la de los justificantes relativos a la presentación de las oportunas declaraciones, a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Con arreglo a las certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona, así como los Partidos y Agrupaciones a que los mismos pertenecen son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Partido o Agrupación
D. Carlos Ortiz Caño	Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL)
D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL)

Ayuntamiento de Pancorbo

Plaza Mayor 1, 09280 Pancorbo (Burgos)
Teléfono: 947354083- 947354292
Fax: 947347526
CIF: P0925900C
www.pancorbo.es –ayuntamiento@pancorbo.es

D. Álvaro Montero Pérez	Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL)
Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz	Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL)
D. Jaime Estefanía Vilumbrales	Partido Popular (PP)
D. Alejandro Caño Caño	Partido Popular (PP)
Dª Hortensia Luisa Pérez Gómez	Partido Popular (PP)

El Secretario informa que todos los concejales han presentado la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, y que todos los los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 117 de la LOREG y 10 del ROF.

3º.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, y comprobado que ha concurrido la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, por candidatura, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Juro o Promesa
D. Carlos Ortiz Caño	Prometo
D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	Prometo
D. Álvaro Montero Pérez	Prometo
Dª. Rosa María Ibarrola Sáiz	Prometo
D. Jaime Estefanía Vilumbrales	Juro
D. Alejandro Caño Caño	Juro
Dª Hortensia Luisa Pérez Gómez	Juro

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pancorbo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

4º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Los Concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

— D. Carlos Ortiz Caño (PCAL).
— D. Jaime Estefanía Vilumbrales (PP).

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Por tanto quedan como elegibles:

Ayuntamiento de Pancorbo

Plaza Mayor 1, 09280 Pancorbo (Burgos)
Teléfono: 947354083- 947354292
Fax: 947347526
CIF: P0925900C
www.pancorbo.es –ayuntamiento@pancorbo.es

— D. Carlos Ortiz Caño (PCAL).
— D. Jaime Estefanía Vilumbrales (PP).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Ni la legislación electoral (artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral) ni la legislación local (artículos 98 y ss del ROF) exigen que la votación sea secreta. El artículo 40 del ROF remite a la legislación electoral, pero ante su silencio hay que volver nuevamente a la norma local, y establece que para la elección de Alcalde es preciso aplicar "las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento".

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde, así el 102 del ROF distingue entre votación ordinaria, nominal y secreta, añadiendo que ésta sólo puede utilizarse para la elección o destitución de personas, y con carácter facultativo que se deduce del término "podrá" que utiliza el número 3 del mismo.

Se propone a los Corporativos que la forma de votación sea secreta, y acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta, a la elección. Efectuada la votación, se realiza el escrutinio, cuyo resultado, es anunciado por la mesa de Edad y que da el siguiente resultado:

— Votos a favor de: D. Carlos Ortiz Caño candidato del partido PCAL, (4).

— Votos a favor de: D. Jaime Estefanía Vilumbrales, candidato del partido PP, (3).

— Abstenciones: (0).

— Votos en blanco: (0).

— Votos nulos: (0).

— Total votos emitidos: (7).

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Carlos Ortiz Caño, que encabeza la lista presentada por el Partido de Castilla y León-Candidatura Independiente (PCAL), al obtener la mayoría absoluta.

c) Toma de posesión del cargo de Alcalde.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: promete.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. Carlos Ortiz Caño a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante del grupo PP, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras.

5º.- <u>COMPROBACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO</u>.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación del acta de arqueo extraordinario, realizado en el día de la fecha, a la que se acompañan los justificantes, actualizados a igual fecha, de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación.

Ayuntamiento de Pancorbo

Plaza Mayor 1, 09280 Pancorbo (Burgos)
Teléfono: 947354083- 947354292
Fax: 947347526
CIF: P0925900C
www.pancorbo.es –ayuntamiento@pancorbo.es

6º.- COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES

Se dio cuenta a la Corporación del expediente instruido para llevar a cabo la comprobación del Inventario de los Bienes, Derechos y Acciones que integran el Patrimonio de esta Entidad, tal y como determina en el número 2 del artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Que ha examinado detenidamente la relación de bienes que se incluyen en el Inventario del Patrimonio de esta Entidad y consideran que del contenido de dicha relación y de los documentos que se unen al expediente se desprende que en el Inventario se hallan relacionados todos los bienes, derechos y acciones que integran el Patrimonio de la Entidad, encuadrados cada uno de ellos dentro del epígrafe correspondiente, según la clasificación que de los mismos hace referencia el artículo 18 del Reglamento de Bienes con expresión de los datos que señala el artículo 20 del Reglamento, así como lo estipulado en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, por lo que hallan conforme el contenido.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y doce minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.